

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS SIN ALCOHOL PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI SEGÚN RESOLUCION 008404 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
5. CONCEPTO FINANCIERO	6
6. EXPERIENCIA	7
7. ESTUDIO DE MERCADO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	12
11. FORMA DE PAGO	13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-05-01-01-002--004) con CDP 14023 con fecha 26 de septiembre 2023, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS SIN ALCOHOL PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI SEGÚN RESOLUCION 008404 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere la adquisición de productos de bebidas gaseosas para la comercialización de los mismos en los diferentes puntos de venta del Almacén Expendio del **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**, teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el rubro Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco; Textiles, Prendas de Vestir y Productos de Cuero con posición

de catálogo de gasto A-05-01-01-002-004 se requiere la adquisición de estos productos para satisfacer las necesidades y expectativas del personal de internos del establecimiento de reclusión.

Se requiere contar con un stock de inventarios de elementos de primera necesidad con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por el personal de internos del **CPMSCAL CALI**.

Según lo establecido en el acuerdo No. 010 de 2004 en el título II DE LOS EXPENDIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, DE USO PERSONAL Y MATERIA PRIMA, PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS, en su Artículo 19°.- De conformidad con el Artículo 69° de la Ley 65 de 1993 expendio de artículos de primera necesidad y materias primas. La dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La necesidad presentada por el almacén expendio se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP 2.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista que en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para Contratar la adquisición de bebidas gaseosas no alcohólicas para comercializar mediante el almacén expendio del **CPMSCAL CALI**, que se relacionan a continuación:

Código	Descripción	Fecha estimada de inicio y presentación de ofertas	Duración estimada de contrato	Modalidad de contrato	Fuente de recursos	Valor estimado de contrato	Unidad de contratación	Nombre del responsable
50202300	El suministro de bebidas gaseosas para la comercialización a través del expendio del establecimiento o penitenciario y carcelario de Cali. CPMSCAL CALI	segundo semestre año 2023	2 Meses	Contratación Mínima Cuantía según presupuesto del proyecto	Recursos Propios	\$ 60.424.000	Gestión contractual	Dra. CLAUDIA ALEJANDRA SUAREZ URREGO Directora del CPMSCAL CALI

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de bebidas gaseosas sin alcohol para la comercialización a través del almacén de expendio **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI** según resolución 008404 del 14 de septiembre de 2023, mediante modalidad de mínima cuantía – instrumentos de agregación a la demanda grandes almacenes en la tienda virtual del estado colombiano.

Con partida presupuestal A-05-01-01-002-004 y CDP No. 14023 con fecha 26 de septiembre 2023.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) El contratista se obliga para con el Proyecto Productivo expendio del CPMSICAL Cali a Suministrar el Producto conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

GRUPO 1

A-05-01-01-002-004 bebidas gaseosas no alcohólicas		
ITEM	Especificaciones técnicas	Unidad de medida
1	bebida gaseosa, color caramelo oscuro, sin turbiedad y sin sedimentos. está fabricada con una mezcla única de saborizantes naturales, dentro de su mezcla de saborizantes se incluye la cafeína, contiene (agua carbonatada, azúcar, color caramelo, ácido fosfórico como acidulante, saborizantes naturales (extractos vegetales) y cafeína), densidad aparente entre 19°C: 1.0380 - 21°C: 1.0390 kg/l, sensitivo no, mohos y levaduras: entre <9.5 ufc/20 ml o <11 ufc/20 ml de bebida, bajo ph. entre (<4.0-5.0), carbonatación (>1.5-2.5 volúmenes) en presentación botella pet 400-600 ml no retornable.	Paca x 12 unidades
2	agua, jugo mandarina azúcar, estabilizantes (pectina, carboximetilcelulosa), saborizantes (naturales, idénticos a los naturales), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), acidulantes (ácido tartárico, ácido cítrico), colorante (carmoisina). apariencia: libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante, densidad aparente entre 20°C: 1.02856 kg/l - 21°C: 1.02860 kg/l, ph entre: 3.5 +/- 0.2 - 3.8 +/- 0.2, acidez titulable como ácido cítrico (% m/v) entre: 0.178 ± 0.05 - 0.180 ± 0.05, mohos y levaduras: < 1 ufc/ 2 ml - < 2 ufc/ 2 ml, sabor y olor: característicos, color: característico, envase polietileno tereftalato - resina virgen y reciclada, 500-600 ml	Paca x 12 unidades
3	agua, jugo de mora azúcar, estabilizantes (pectina, carboximetilcelulosa), saborizantes (naturales, idénticos a los naturales), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), acidulantes (ácido tartárico, ácido cítrico), colorante (carmoisina). apariencia: libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante, densidad aparente entre 20°C: 1.02856 kg/l - 21°C: 1.02860 kg/l, ph entre: 3.5 +/- 0.2 - 3.8 +/- 0.2, acidez titulable como ácido cítrico (% m/v) entre: 0.178 ± 0.05 - 0.180 ± 0.05, mohos y levaduras: < 1 ufc/ 2 ml - < 2 ufc/ 2 ml, sabor y olor: característicos, color: característico, envase polietileno tereftalato - resina virgen y reciclada, 500-600 ml	Paca x 6 unidades
4	jugo cítrico, saborizantes naturales, acidulante (ácido cítrico), agua, azúcar, estabilizantes, conservantes (sorbato de potasio, benzoato de potasio), colorantes artificiales (amarillo, amarillo, rojo), libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante, densidad aparente entre 19°C: 1.01700 kg/l - 21°C: 1.01790 kg/l, sensitivo: sí, mohos y levaduras entre: <0,5 ufc/5 ml - <1,5 ufc/5 ml de bebida, bajo ph. entre (<4.5) o (<5.0) sabor y olor característicos, color anaranjado. contenido neto 400-500 ml.	Paca x 12 unidades

- a) Requisito habilitante durante el período de evaluación de las ofertas.

- a) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

El proveedor contratado se compromete con la administración a entregar los anteriores productos, los cuales estarán a disposición del Proyecto Productivo expendio para cuando el proyecto lo necesite las veces que sea necesario el suministro, ya que el Proyecto no dispone con lugares de almacenamiento.

NOTA: El proveedor contratado debe contar con la disponibilidad de almacenamiento y transporte de inmediato en su planta de producción en caso de emergencia, o las veces que se requiera; ya que el almacén expendio del CPMSCAL CALI, no cuenta con bodegas lo suficientemente amplias para el almacenaje.

b) Servicios conexos:

- Los productos objeto de la presente invitación pública que requieran ser refrigerados, el distribuidor o productor deben suministrar los electrodomésticos necesarios para que su producto tenga una mejor aceptación del consumidor, los cuales el establecimiento informara la cantidad que requiere.

c) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.

- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a 3 meses, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o acreditar que se encuentra en trámite, o que existe documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la secretaria de salud.

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.
- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.
- En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- **El día del cierre de las ofertas deberá allegar muestra del producto de acuerdo al cronograma con el fin de identificar las marcas, especificaciones técnicas y calidad de los productos ofrecidos la cual no podrá ser cambiada y serán devueltas el día de la adjudicación de la invitación publica según el cronograma.**
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidos en la ficha técnica, como anexo a la invitación publica de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 del 2015.
- Se deben anexar las fichas técnicas originales emitidas por la empresa productora, los productos ofrecidos (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante).
- El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del responsable almacén expendio del CPMSCAL CALI.
- Para recibir estos productos se coordinara con el responsable del contrato y el almacenista del establecimiento.
- El proponente entregará los productos perecederos con un porcentaje en días igual o menor al 90% a su fecha de vencimiento, además el proponente en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos.
- La entidad estatal proyectara la orden de compra como documento interno y será comunicado al proveedor. En el evento en que se tenga que utilizar entregas parciales a la orden de compra, el supervisor del contrato, el administrador del proyecto o responsable del área solicitara las cantidades y el proveedor facturara cada entrega realizada.
- Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en el CPMSCAL CALI a más tardar en cinco (5) días hábiles después de la solicitud.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.

- Las especificaciones técnicas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, en consecuencia, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, no será habilitada para participar en la invitación pública.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra.
- El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará mediante la modalidad de mínima cuantía con el objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS SIN ALCOHOL PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI SEGÚN RESOLUCION 008404 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificó en la página Colombia Compra Eficiente, encontrando que no existe convenio vigente para la adquisición de los productos, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Bajo la modalidad de contratación por Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratar el suministro de bebidas gaseosas para la comercialización a través del almacén expendio **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO 1					
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202306	(E) Productos de Uso Final	Alimentos, Bebida y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Refrescos
50202409	(E) Productos de Uso Final	Alimentos, Bebida y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Refresco a base de frutas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de bebidas gaseosas para la comercialización a través del almacén expendio DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI. Los siguientes requerimientos técnicos son los que el proponente debe satisfacer:

GRUPO 1

ITEM	Especificaciones técnicas
1	bebida gaseosa, color caramelo oscuro, sin turbiedad y sin sedimentos. está fabricada con una mezcla única de saborizantes naturales, dentro de su mezcla de saborizantes se incluye la cafeína, contiene (agua carbonatada, azúcar, color caramelo, ácido fosfórico como acidulante, saborizantes naturales (extractos vegetales) y cafeína), densidad aparente entre 19°C: 1.0380 - 21°C: 1.0390 kg/l, sensitivo no, mohos y levaduras: entre <9.5 ufc/20 ml o <11 ufc/20 ml de bebida, bajo ph. entre (<4.0-5.0), carbonatación (>1.5-2.5 volúmenes) en presentación botella pet 400-600 ml no retornable.
2	agua, jugo mandarina azúcar, estabilizantes (pectina, carboximetilcelulosa), saborizantes (naturales, idénticos a los naturales), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), acidulantes (ácido tartárico, ácido cítrico), colorante (carmoisina). apariencia: libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante, densidad aparente entre 20°C: 1.02856 kg/l - 21°C: 1.02860 kg/l, ph entre: 3.5 +/- 0.2 - 3.8 +/- 0.2, acidez titulable como ácido cítrico (% m/v) entre: 0.178 ± 0.05 - 0.180 ± 0.05, mohos y levaduras: < 1 ufc/ 2 ml - < 2 ufc/ 2 ml, sabor y olor: característicos, color: característico, envase polietileno tereftalato - resina virgen y reciclada, 500-600 ml
3	agua, jugo de mora azúcar, estabilizantes (pectina, carboximetilcelulosa), saborizantes (naturales, idénticos a los naturales), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), acidulantes (ácido tartárico, ácido cítrico), colorante (carmoisina). apariencia: libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante, densidad aparente entre 20°C: 1.02856 kg/l - 21°C: 1.02860 kg/l, ph entre: 3.5 +/- 0.2 - 3.8 +/- 0.2, acidez titulable como ácido cítrico (% m/v) entre: 0.178 ± 0.05 - 0.180 ± 0.05, mohos y levaduras: < 1 ufc/ 2 ml - < 2 ufc/ 2 ml, sabor y olor: característicos, color: característico, envase polietileno tereftalato - resina virgen y reciclada, 500-600 ml
4	jugos cítricos, saborizantes naturales, acidulante (ácido cítrico), agua, azúcar, estabilizantes, conservantes (sorbato de potasio, benzoato de potasio), colorantes artificiales (amarillo, amarillo, rojo), libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante, densidad aparente entre 19°C: 1.01700 kg/l - 21°C: 1.01790 kg/l, sensitivo: sí, mohos y levaduras entre: <0,5 ufc/5 ml - <1,5 ufc/5 ml de bebida, bajo ph. entre (<4.5) o (<5.0) sabor y olor característicos, color anaranjado. contenido neto 400-500 ml.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas, en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha 5 de octubre de 2023, suscrito por la responsable de Financiera Gina Vanesa Díaz Solarte, DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI CPMSCAL CALI INPEC los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS SIN ALCOHOL	IVA: este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.

<p>PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI SEGÚN RESOLUCION 008404 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.</p>	<p>633 del 2000 que indica. "quedan excluidos de impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, los elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC. O por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificados escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.</p>	<p>RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA por compras. Tarifa: De acuerdo a la actividad del proveedor. RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA (NO APLICA) RETENCIÓN ESTAMPILLAS PRO-UCEVA RETENCIÓN PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO</p>
---	--	---

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **2 (dos)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación del servicio de **(Contratar el suministro de bebidas gaseosas)**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
<p>Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas en los DOS (02) últimos años: certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización.</p>	<p>Demostrada mediante cualquiera de los siguientes documentos que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas, relacionada con el suministro de Bebidas no alcohólica similares a las requeridas en el presente proceso, en los DOS (02) últimos años: certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización.</p>

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **90%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector ALIMENTICIO, y dejar constancia mediante el presente documento.

PERSPECTIVA LEGAL

DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSICALI, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS SIN ALCOHOL PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI SEGÚN RESOLUCIÓN 008404 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, artículo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de empresas, en condiciones legalmente establecidas, lo anterior se ve reflejado en el análisis de mercado de las cotizaciones aportadas cumpliendo con los requisitos exigidos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIÓN DEL PASADO BIEN Y SERVICIO									
Contratar el suministro de bebidas gaseosas para la comercialización a través del almacén expendio DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI									
MODALIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	NUMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIAS	PRESUPUESTO	OFERENTES	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	GARANTÍAS EXIGIDAS
Subasta	CONTRATO No. SI 005 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI CON NIT. 805.007.945-7 Y MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S. CON NIT 9005405629 CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS NO ALCOHOLICAS LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI, POR VALOR DE CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOCIENTOS TRECE MILCIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$430.213.293) EXCLUIDO IVA	1	\$430.213.293	CONTRATO No. SI 005 DE 2022	Rubro: A-05-01-01-002-005 BEBIDAS	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S	El valor del contrato será pagado por CPMSICALI en su totalidad una vez prestado el servicio y recibido a satisfacción por el supervisor. El pago se hará dentro de los treinta (90) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato, y se presenten los documentos soportes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la aprobación de la Subdirección Financiera y previa disponibilidad de PAC. La adquisición de los elementos relacionados en este presente proceso, se encuentran excluidos de IVA, con base en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 den 2000.	Los bienes serán entregados en el Almacén Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali, Transversal 25 No. 31-116, Santiago de Cali.	La Presente Invitación No Requiere Garantía.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	318-001-2023.	Minima cuantía	AYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000		Secop ii
2023	006-2023	Minima cuantía	INVERSIONES LEON FUENTES	\$ 99.999.471	\$ 100.000.000		Secop ii

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP 2 procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	190-2023	SUMISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLON	LUZ NELLY LEGUIZAMON	Contratación por mínima cuantía	\$ 38.000.000	Minima cuantía	\$ 38.000.000
2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA	011 DE 2023	SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS PARA CONSUMO HUMANO EN BOTELLON PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE SAMACA	REFRESCOS SANTA MARTA	Contratación por mínima cuantía	\$ 3.500.000	Minima cuantía	\$ 3.500.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico y físicas a las siguientes empresas:

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS SIN ALCOHOL PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI SEGÚN RESOLUCION 008404 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

A través del proyecto productivo Expendio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cantidad	Cotización N°1	Cotización N°2	Cotización N°3	Valor Promedio	Valor total
					Vr. Unit	Vr. Unit	Vr. Unit		
GRUPO 1									
1	50202306	bebida gaseosa, color caramelo oscuro, sin turbiedad y sin sedimentos. está fabricada con una mezcla única de saborizantes naturales, dentro de su mezcla de saborizantes se incluye la cafeína, contiene (agua carbonatada, azúcar, color caramelo, ácido fosfórico como acidulante, saborizantes naturales (extractos vegetales) y cafeína), densidad aparente entre 19°C 1.0380 - 21°C: 1.0390 kg/l, sensitivo no, mohos y levaduras: entre <9.5 ufc/20 ml o <11 ufc/20 ml de bebida, bajo ph. entre (<4.0-5.0), carbonatación (>1.5-2.5 volúmenes) en presentación botella pet 400-600 ml no retornable.	PACA X 12 UNIDAD	1.000	\$ 20.400	\$ 20.400	\$ 20.400	\$ 20.400	\$ 20.400.000
2	50202409	agua, jugo mandarina azúcar, estabilizantes (pectina, carboximetilcelulosa), saborizantes (naturales, idénticos a los naturales), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), acidulantes (ácido tartárico, ácido cítrico), colorante (carmoisina). apariencia: libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante, densidad aparente entre 20°C: 1.02856 kg/l - 21°C: 1.02860 kg/l, ph entre: 3.5 +/- 0.2 - 3.8 +/- 0.2, acidez titulable como ácido cítrico (% m/v) entre: 0.178 ± 0.05 - 0.180 ± 0.05, mohos y levaduras: < 1 ufc/ 2 ml - < 2 ufc/ 2 ml, sabor y olor: característicos, color: característico, envase polietileno tereftalato - resina virgen y reciclada, 500-600 ml	PACA X 12 UNIDAD	502	\$ 14.250	\$ 14.250	\$ 14.250	\$ 14.250	\$ 7.153.500
3	50202409	agua, jugo de mora azúcar, estabilizantes (pectina, carboximetilcelulosa), saborizantes (naturales, idénticos a los naturales), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), acidulantes (ácido tartárico, ácido cítrico), colorante (carmoisina). apariencia: libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante, densidad aparente entre 20°C: 1.02856 kg/l - 21°C: 1.02860 kg/l, ph entre: 3.5 +/- 0.2 - 3.8 +/- 0.2, acidez titulable como ácido cítrico (% m/v) entre: 0.178 ± 0.05 - 0.180 ± 0.05, mohos y levaduras: < 1 ufc/ 2 ml - < 2 ufc/ 2 ml, sabor y olor: característicos, color: característico, envase polietileno tereftalato - resina virgen y reciclada, 500-600 ml	PACA X 6 UNIDAD	1.304	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 11.000	\$ 14.344.000

4	50202409	jugo cítrico, saborizantes naturales, acidulante (ácido cítrico), agua, azúcar, estabilizantes, conservantes (sorbato de potasio, benzoato de potasio), colorantes artificiales (amarillo, amarillo, rojo), libre de material extraño, sin sedimento, sin material suspendido o flotante, densidad aparente entre 19°C: 1.01700 kg/l- 21°C: 1.01790 kg/l, sensitivo: si, mohos y levaduras entre: <0,5 ufc/5 ml-<1,5 ufc/5 ml de bebida, bajo ph. entre (<4.5) o (<5 0) sabor y olor característicos, color anaranjado, contenido neto 400-500 ml.	PACA x 12 UNIDA D	1.300	\$ 14.250	\$ 14.250	\$ 14.250	\$ 14.250	\$ 18.525.000
									\$ 60.422.500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS SIN ALCOHOL PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI SEGÚN RESOLUCION 008404 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de cotizaciones de menor valor así:

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE \$ 60.422.500**, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS SIN ALCOHOL PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI SEGÚN RESOLUCION 008404 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 14023** con fecha 26 de septiembre 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226 INPEC Cali**, DEPENDENCIA **226 INPEC Expendio CPMSICAL Cali**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-004** bebidas (bebidas expendio y asaderos, restaurantes y comidas rápidas), FUENTE Propios, RECURSO **26**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS SIN ALCOHOL PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI SEGÚN RESOLUCION 008404 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA – INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**, Expedido por el Responsable de Presupuesto **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI CPMSICAL CALI INPEC**, por valor de **(60.424.000) M/CTE**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 1 de diciembre de 2023, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de **Gestión Corporativa del CPMSICAL CALI** lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP 2 y el Registro Presupuestal. Mediante entregas parciales solicitadas por el responsable del almacén expendio **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**, quien mediante solicitud escrita firmada por el director del establecimiento hará la respectiva solicitud de entrega para la siguiente semana de emitida, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de

los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica del **CPMSCAL CALI**, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el **CPMSCAL CALI**, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Como los precios de los productos pueden variar de acuerdo a la fluctuación del mercado, para que no exista desequilibrio económico del contrato que se suscriba, se ajustarán las cantidades de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, lo cual no implican adición de recursos al contrato.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del INPEC efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

¶

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado: MJD-CER22-0001014-4000 de fecha 25 de enero de 2022.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cali (Valle), en la Transversal 25 N° 31-116 dependencia proyecto productivo expendio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cali y Los bienes y servicios serán entregados en el almacén expendio **DE LA CARCEL Y**

PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI ubicado en la transversal 25 No 31-116.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para **CPMSCAL CALI** por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista General del establecimiento, constatando la buena calidad de los bienes.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI _ CPMSCAL CALI**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Se exige marca reconocida teniendo en cuenta que los productos son para comercializar a los internos del establecimiento y ellos mediante actas de derechos humanos así lo estipulan.
- e) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad y deberán registrar la marca del producto ofertado
- f) El producto se debe entregar quincenalmente o mensual de acuerdo a la programación del responsable del proyecto.
- g) Los productos objeto de la presente invitación pública que requieran ser refrigerados, el distribuidor o productor deben suministrar los electrodomésticos necesarios para que su producto tenga una mejor aceptación del consumidor, los cuales el establecimiento informara la cantidad que requiere.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMSCAL CALI

LA **CPMSCAL CALI** se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

LA **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
- b) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- c) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI**, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
- d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- e) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
- f) Cuando la oferta **no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas**.
- g) Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- h) Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por Grupo o el valor promedio unitario para el presente proceso de selección.
- i) Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).
- j) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- k) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- l) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL CALI**, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- o) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
- p) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- q) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o esta no esté firmada por el representante legal.
- r) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
- s) Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
- t) Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación pública hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS SIN ALCOHOL PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI SEGÚN RESOLUCION 008404 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MEDIANTE MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA - INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA GRANDES ALMACENES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO? RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA						
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	alto	Entidad Estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional	1	2	3	Bajo	No	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE	04/03/2019	06/03/2019	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapa Precontractual
2	General	Externo	Selección	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, o variaciones de la T.R.M. con posterioridad al cierre del presente proceso.	Aumento de costos en la fabricación o la entrega de los elementos	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar el cumplimiento en la entrega de los bienes contratados con las especificaciones técnicas requeridas	1	3	4	Medio	SI	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIU	07/03/2019	31/12/2019	Supervisando la ejecución del contrato	Etapa Contractual

3	General	Externo	Contratación	Regulatório	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incrementen el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE	07/03/2019	31/12/2019	Actualización normas tributarías que afectan la contratación estatal	Etapa Contractual
4	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución del margen de utilidad del proveedor	2	3	5	Medio	Contratista	Aumento en los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	1	2	3	Bajo	SI	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE	07/03/2019	31/12/2019	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del contrato	Etapa Contractual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de la obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	SI	ENTIDAD ESTATAL/RESPONSABLE	12/03/2019	31/12/2019	Control y Seguimiento	Ejecución del Contrato

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el **CPMSCAL CALI**, exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista la **CPMSCAL CALI**, le impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia. De conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el/la responsable (a) del proyecto productivo expendio **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI CPMSCAL CALI**.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel Y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali **INPEC**, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD


En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DG. GONZALEZ CRUZ SERGIO ANDRÉS
Supervisor del proyecto Expendio GPMSAL CALI

Revisado jefe de proyectos productivos:

Elaborado por: DG. Sergio González cruz 

Fecha de elaboración: 6 de octubre de 2023

TRANSVERSAL 25 No. 31-116

PBX 3057341912 EXT.22633 expendio.epccali@inpec.gov.co

Archivo: C:\Users\Usuario\Desktop\estudios previos 2023